

PUL	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---



- 3 NOV 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -20

. - 198 20 d

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SOLICITA INCORPORACION TRABAJADORES DE LA MANTOVANA S.A. A CONVENIO COLECTIVO 130/75 DE EMPLEADOS DE COMERCIO

ANTECEDENTES

Convenio OIT 111 sobre Discriminación (Empleo y Ocupación). 1958
Declaración OIT Sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo. 1998
Constitución Nacional
Ley 23592: Antidiscriminación
Ley 25164: Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional
Carta Orgánica Municipal
Comunicación 1016-CM-20: Preocupación por situación laboral de trabajadores terciarizados del Centro Atómico Bariloche (CAB)

FUNDAMENTOS

Los trabajadores en cuestión hace alrededor de veinte años que prestan servicios en distintas empresas que oportunamente fueron realizando el servicio de limpieza en la CNEA, siempre encuadrados dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 de Empleados de Comercio - Vida Verde, Alguieri, Uadel y, en diciembre del año 2019, la empresa La Mantovana S.A. que gana la licitación para realizar el servicio de limpieza.

Sin embargo, a partir de esta última licitación se decidió cambiar el encuadramiento de los 43 trabajadores al SOM (Sindicato de Obreros de Maestranza), quienes no tienen representación ni oficina en la ciudad. Asimismo, con dicha modificación en el encuadramiento, los trabajadores sufren una reducción abrupta de su salario (alrededor de un 40%), generándoles un grave perjuicio económico.

Es por ello que solicitamos a las autoridades de la CNEA que revisen lo actuado y devuelvan a los trabajadores contratados el encuadramiento original, garantizando sus derechos y representación en materia laboral.

AUTOR/A: GERARDO DEL RIO (PUL)


GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PUL	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-----	--------------	---

COLABORADOR: Matias Pellegrini, Rodrigo Arroyo

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Solicitar a la presidencia de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) que los trabajadores contratados, de la Empresa LA MANTOVANA S.A., sean incorporados nuevamente, y a la brevedad al convenio colectivo de Trabajo 130/75 de Empleados de Comercio.
- Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.